

# ISR participable Proceso de validación

Octubre 2017.

## Agenda

1. Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
2. Proceso mensual de validación del ISR.
3. Validación SAT del ISR enterado a la Federación.
4. Recomendaciones.
5. Atención a entes públicos.

# Art. 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal<sup>1</sup>

Las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal:

- Participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del **ISR que efectivamente se entere a la Federación** correspondiente al salario de su personal\*, siempre que el salario sea **efectivamente pagado** por los entes públicos con cargo a sus participaciones u otros *ingresos locales*.
  - ✓ Se descontarán las **devoluciones** realizadas por dicho concepto.
  - ✓ Los entes públicos deberán **enterar el 100%** de la retención del ISR de salarios pagados con **recursos federales**.

<sup>1</sup> DOF 9 de diciembre de 2013.

\* Personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

# Proceso mensual de validación.



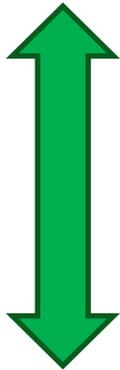
Reglas de operación para la aplicación del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, 19 de marzo de 2015.

# Validación SAT del ISR enterado a la Federación



**CFDI de nómina V. 1.2  
emitidos en 2017**

**Validación de  
información**



**Retención y  
entero del ISR**



Se excluyen los entes públicos que:

- No enteran el ISR.
- No emiten CFDI.
- Emiten CFDI solo con recursos federales.
- Emiten CFDI cuya suma del importe retenido es mayor al impuesto declarado.
- Pagan parcialmente el ISR.



De los entes públicos analizados:

- Se descuentan los pagos con recursos federales de los CFDI mixtos.
- Se valida hasta el importe enterado cubierto con recursos propios.
- Se invalidan los CFDI con inconsistencias.



Emite informe para la UCEF y las entidades federativas, dentro de los últimos 5 días del mes.

## Recomendaciones:

- Verificar con la entidad federativa que forman parte de la relación de entes públicos para fines del Artículo 3-B.
- Validar que el RFC de los empleados esté registrado en el SAT.
- Retener y enterar el ISR por salarios y asimilados a salarios.
- Emitir comprobantes con CFDI nómina versión 1.2.
- Crear una base de datos con los CFDI emitidos, para facilitar las tareas de conciliación con la retención del ISR declarado y enterado.

## Recomendaciones:

- **Verificar** que el ISR contenido en los CFDI es congruente con el impuesto a cargo señalado en la declaración.

### Ejemplo

#### CFDI de nómina

#### Declaración



Fecha  
de pago



ISR: \$ **989,308**

Impuesto que declara:

Concepto de pago:

ISR Retenciones por Salarios

Impuesto a cargo:

**989,308**



## Recomendaciones:

➤ Si el ISR contenido en los CFDI no es congruente con el impuesto a cargo señalado en la declaración.

### CFDI de nómina

### Declaración



Fecha  
de pago



Impuesto que declara:

Concepto de pago: ISR Retenciones por Salarios

Impuesto a cargo: **989,308**

**ISR: \$ 1,089,358**

**No se valida cantidad alguna**



Verificar los CFDI emitidos y en su caso,  
presentar declaración complementaria.

## Recomendaciones:

- Si se modifican los CFDI, después de haber recibido las participaciones del ISR, revisar la congruencia del ISR de los CFDI con el impuesto a cargo de la declaración.

### CFDI de nómina

### Declaración

  
Fecha  
de pago



**ISR participado en  
exceso**



Verificar los CFDI emitidos y, en su caso, presentar declaración complementaria.



**Aplicación de ajuste  
sobre el ISR validado  
de periodos  
posteriores**

# Atención a entes públicos

- ✓ Para dudas sobre el proceso de validación, enviar correo institucional a: [entidades.federativas@sat.gob.mx](mailto:entidades.federativas@sat.gob.mx)

Muchas gracias